



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 129/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Matías Sebastián BORGES AGUILERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Sistema de Gestión, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 129/2013 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

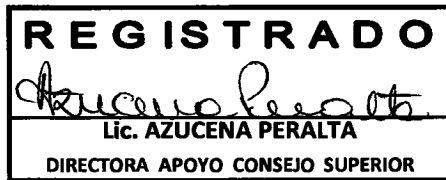
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 129/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Sistema de Gestión, sin tener aprobadas sus correlativas Administración de Recursos e



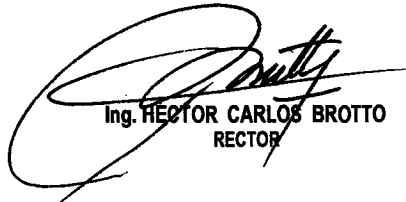
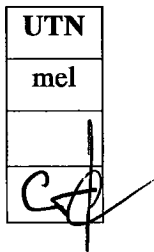
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación Operativa, al alumno Matías Sebastián BORGES AGUILERA, Legajo N° 9096, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1144/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior